

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 28 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
“SPIN-OFF RADIANT”.**

**LA RECTORÍA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS
LIBERTADORES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la ley 30 de 1992, *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley (...) reconoce a las universidades el derecho a (...) adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*
2. Que la Fundación Universitaria Los Libertadores es una comunidad educativa generadora de espacios de interacción, para el desarrollo de la formación integral de la persona y de la sociedad, estructurada como organización del conocimiento, con fines y propósitos, fundamentados en los postulados de la Educación Superior, en sus principios, sus valores y en las características propias del entorno en el mundo globalizado.
3. Que el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 40 del año 2016, en el acápite relativo a la Autonomía, Autoevaluación y Autorregulación, establece que “Por ser una Institución que promueve el conocimiento es necesario hacer permanente énfasis en la autorregulación y cumplimiento de las normas y la ética relacionada con la gestión de la propiedad intelectual”.
4. Que de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional Libertador actualizado y adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 08 de agosto de 2018, se establece en el CAPÍTULO V: ORIENTACIONES MISIONALES, que en la orientación de la Investigación con Pertinencia Social que “En la Fundación Universitaria Los Libertadores, la investigación se asume como una función sustantiva que enriquece el desarrollo académico y por lo tanto irriga todas las actividades de formación. Se integra transversalmente al Sistema General de Investigación, Creación Artística y Cultural y se articula con las funciones misionales de docencia y proyección social (...) La Fundación Universitaria Los Libertadores privilegia la investigación aplicada, entendida como la utilización de conocimientos en función de la solución de problemas, bajo esquemas de demandas sociales, que requieren para su abordaje el uso del conocimiento y la interrelación entre saber y hacer
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 05 del 06 de noviembre de 2014 se expidió el Reglamento de Propiedad Intelectual.
6. Que la Fundación Universitaria los Libertadores, es una institución pionera y líder en materia de radiometría solar en la región, al contar con un equipo de profesores y de investigadores que han liderado el proceso de creación, consolidación y posicionamiento del laboratorio de radiometría solar de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas de la Institución.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 28 DE 30 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “SPIN-OFF RADIANT”.

7. Que gracias a la experiencia y posicionamiento adquirido por el laboratorio de radiometría solar de su Facultad de Ingeniería y Ciencias Básica, la Fundación Universitaria los Libertadores decidió presentarse en el año 2017 a la Convocatoria abierta por el MINTIC, antes COLCIENCIAS y TECNOVA, denominada “SPIN-OFF TIC Dale Click al emprendimiento”, el cual tuvo como objetivo central *“fortalecer y dinamizar las capacidades de transferencia y constitución de Spin-off TIC en el tejido universitario y empresarial, en beneficio del incremento de los índices de innovación y competitividad del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del país”*.
8. Que la Fundación decidió presentarse a la precitada convocatoria con el proyecto denominado “CENTRO DE INFORMACIÓN RADIOMÉTRICA Y APLICACIONES CON FUENTES ALTERNAS DE ENERGÍA” con miras a la creación de una empresa tipo Spin-Off.
9. Qué, la Fundación fue una de las seleccionadas dentro de la convocatoria descrita en el numeral 7.
10. Que, con la finalidad de actualizar y adaptar su normatividad interna en materia de propiedad intelectual y spin-off a los estándares exigidos por la convocatoria, la Fundación, mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 03 de 18 de marzo de 2019 llevó a cabo la actualización de su Reglamento de Propiedad Intelectual y Spin-Off.
11. Que, de acuerdo con el informe de Acompañamiento Jurídico al proyecto de Spin-Off de 04 de septiembre de 2018, el Proyecto se encuentra estructurado en las siguientes seis etapas:

Primera etapa	Revisión y adecuación a las políticas de propiedad intelectual y transferencia tecnológica de la IES
Segunda etapa	Construcción y validación del modelo de negocio
Tercera etapa	Construcción de valor e identidad de marca de la Spin-Off TIC
Cuarta etapa	Modelación financiera
Quinta etapa	Estructuración de estrategia comercial
Sexta etapa	Constitución con personería jurídica

12. Que, la Fundación se encuentra en la sexta y última etapa del proyecto, etapa en la cual se ha llevado un análisis integral respecto de la mejor estrategia para la creación de la Spin-Off, existiendo dos alternativas: 1. Crear la Spin-Off como una persona jurídica diferente a la Fundación, con plena independencia administrativa y financiera o, 2. Crear la Spin-Off como una unidad administrativa denominada “Spin-Off Radiant” al interior de la Institución, con la finalidad de agotar una etapa de incubación del proyecto.
13. Que, de acuerdo con el artículo 42, son funciones del Rector:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 28 DE 30 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “SPIN-OFF RADIANT”.

“(...)

c. Dirigir la Fundación de acuerdo a los Estatutos, las determinaciones de la Asamblea General del Consejo Superior y del Consejo Académico.

(...)

g. Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas, académicas y demás unidades docentes.

(...)”

14. Que, atendiendo a las dos opciones descritas anteriormente, el Consejo Superior, en sesión No. 08 de 22 de noviembre de 2019, por mayoría de votos, decidió aprobar la creación de la SPIN-OFF RADIANT como unidad administrativa, con el fin de agotar la etapa de incubación del proyecto, previo a su constitución como entidad jurídica independiente a la Fundación Universitaria los Libertadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Crear la unidad administrativa **SPIN-OFF RADIANT**, la cual contará con autonomía administrativa, presupuestal y con su propio centro de costos.

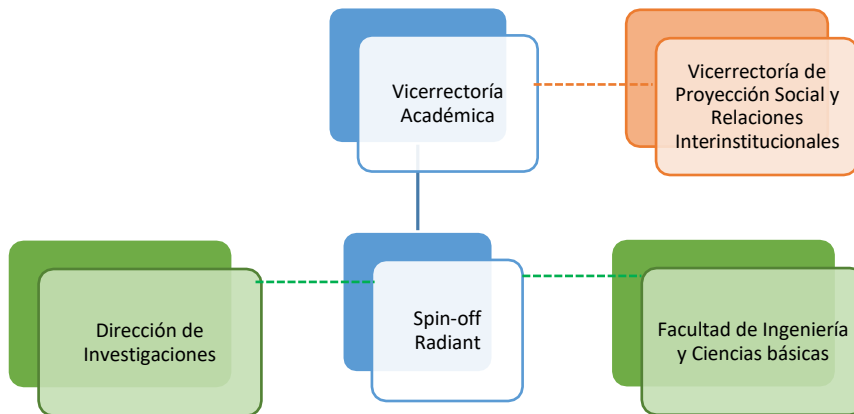
Artículo 2. La unidad administrativa **SPIN-OFF RADIANT** estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo primero: La Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales llevará a cabo el seguimiento y control de la administración de la Spin-off, en los términos establecidos en el Acuerdo No. 3 del 18 de marzo de 2019, “por el cual se actualiza el Reglamento de Propiedad Intelectual y Spin-Off de la Fundación Universitaria los Libertadores”.

Parágrafo segundo: La Dirección de Investigaciones y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas prestarán apoyo y acompañamiento técnico, académico e investigativo tanto a la Vicerrectoría Académica, como a la **SPIN-OFF RADIANT** para el diseño, desarrollo e implementación de actividades y proyectos.

Artículo 3. El funcionamiento de la **SPIN-OFF RADIANT** obedecerá a la estructura orgánica presentada a continuación:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 28 DE 30 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “SPIN-OFF RADIANT”.



Artículo 3. Esta unidad administrativa tendrá como funciones:

1. El desarrollo, acompañamiento técnico y asesoría en el diseño e implementación, operación y capacitación de sistemas basados en fuentes alternativas de energía.
2. Desarrollo, acompañamiento técnico y asesoría de productos y servicios en el sector salud, farmacéutico y cosmético, enfocados a el cuidado de la piel expuesta a la radiación solar.
3. Medición, procesamiento y análisis de información relacionada con fuentes de energía, mediante el uso de equipos para la calibración radiométrica y personal especializado.
4. El estudio, proyección, creación, perfeccionamiento e implementación de productos y servicios en el campo de la ingeniería.
5. Prestar servicios profesionales para realizar análisis y captura de datos.
6. Desarrollo de sistemas de información para sistemas radiométricos.
7. Prestación de servicios de asesoría, de consultoría, así como servicios logísticos y de asistencia a toda empresa nacional e internacional, pública o privada.

Artículo 4. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020


ÁNGELA MARÍA MERCHÁN BASABE
Rectora (e)

Revisó:

Ángela María Merchán Basabe – Vicerrectora Académica

Johana Prada Montaño – Secretaria General

Vladimir Ballesteros Ballesteros – Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas

Proyectó: Sergio Felipe Salamanca Borrero – Abogado de la Secretaría General.